

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 10 de junio de 1926

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.232

DECLARACIONES

Con motivo del Homenaje Escolar a la Vejez, celebrado el 27 de mayo en Cáceres, el competentísimo maestro de de aquella capital D. Angel Rodríguez Alvarez, publica en nuestro estimado colega *El Magisterio Nacional* una amplia información, en la que leemos las siguientes interesantes declaraciones del director general de primera enseñanza, Sr. Suárez Somonte:

«Comenzó felicitando al Magisterio de esta provincia por su ejemplar comportamiento profesional, y a la Inspección de la misma por sus iniciativas, campañas y trabajos.

Refiriéndose a los internados normalistas, dijo que el resultado de los que actualmente funcionan como ensayo dista mucho de ser satisfactorio: resultan muy costosos y su eficacia nada favorable a la buena marcha de los respectivos centros docentes. Habrá que suprimirlos, o al menos suprimir su actual organización.

Hay que buscar vocaciones para el Magisterio, como la Iglesia las busca para el Sacerdocio; para ello, el Estado tiene en sus escuelas nacionales un medio especialmente adecuado. Esas vocaciones, que el maestro descubrirá y orientará, serán cultivadas en las Normales y facilitadas con becas a los alumnos pobres. Las Normales, encargadas hoy de dos fines («enseñar» las diversas disciplinas, y «enseñar a enseñarlas») serán descargadas del primero y deberán intensificar y mejorar el segundo; para ello, los profesores no se limitarán a explicar cómo se enseña cada uno de los puntos de cada materia de enseñanza, sino que en las escuelas agregadas mostrarán, en la sección correspondiente, cómo se pone en práctica lo explicado. El alumno que termine y apruebe sus estudios, será destinado, ganando ya algo, a ejercer la enseñanza en una escuela nacional bajo la dirección del maestro de la misma. Con el informe favorable de éste y de la Inspección habrá salvado esta prueba y será sometido a otra que consistirá en encargarle de una escuela, con el sueldo de entrada, observando y consignando el estado de la enseñanza al ser encargado de ella y al terminar el año, y si el resultado de la comparación de estas dos observaciones es favorable, el maestro habrá salvado las pruebas e ingresará en el Escalafón.

Las Normales de Maestras tienen un brillante porvenir: no limitarán sus fines a la formación profesional de maestras, sino que darán la instrucción necesaria a las jóvenes como preparación para diversos empleos u ocupaciones y para la vida de familia.

Y pasó a tratar de la Inspección. Respecto al Real decreto sobre amovilidad de los inspectores, dijo que no creía necesario detallar la génesis de esta medida ni las causas que la habían motivado, pero sí aseguraba que tal medida se había hecho necesaria y que ningún temor debían sentir por ella los cumplidores del deber, como no lo sienten los ciudadanos honrados cuando encuentran en su camino a la Guardia civil.

Que la Inspección no tendrá carácter de policía encargada de vigilar al maestro y proponer a la superioridad las diversas penas que figuran en una escala un tanto arbitraria, penas que siempre rebajan la autoridad moral del maestro; los inspectores serán más bien consejeros y guías de los maestros.

Los inspectores dependerán directamente de la Dirección general, sin intermediario alguno. Su número será aumentado. Como su fin principal es visitar escuelas, tendrán pase de libre circulación por los ferrocarriles, mas como éstos no pueden llevarle a todos los pueblos, será aumentada la consignación para visitas.

Incidentalmente manifestó que también se había hecho necesaria la reforma en el sistema de constitución de la Junta para ampliación de estudios, ante el peligro de que un determinado sector se apoderase de la enseñanza nacional; con el nuevo sistema, aquel sector tendrá en la Junta el necesario contrapeso.

Respecto al servicio administrativo, declaró que es necesario descentralizarlo para que no vayan al director general la infinidad de expedientes sobre cuestiones nimias que actualmente le convierten en un pobre señor agobiado por el expedienteo y las visitas, con escaso tiempo para el estudio de las cuestiones de verdadera importancia.

Pasando a la enseñanza primaria, afirmó que una de sus mayores preocupaciones la constituye el problema pedagógico de enlazar la labor docente y educativa de la escuela con

la del cuartel, llenando el enorme vacío de ocho o nueve años que separa a una de otra con lastimosa pérdida del resultado obtenido por la primera. Este problema se propone resolverlo organizando sistemáticamente la enseñanza post-escolar sobre la base del maestro nacional y con la colaboración de otras personas. Para ello habrá que contar con la conformidad de otros ministerios. Serán reglamentadas las enseñanzas fijando un plan o índice de cuestiones, y a cada alumno se le proveerá de una especie de «libreta escolar» en que se irán anotando, con las necesarias garantías, las adquisiciones de elementos de educación e instrucción que vaya adquiriendo. Al llegar al cuartel con esta libreta, el recluta obtendrá un aumento de consideraciones y una reducción de servicios proporcional al adelanto que demuestre, beneficios que podrán llegar en algunos hasta quedar equiparados a los llamados soldados de cuota: tanto valor como a la aportación de dinero ha de concederse a la aportación de esfuerzos y trabajos por la cultura. (¡Muy bien, muy bien!)

Como el maestro ha de llevar la parte principal de estas enseñanzas y además será encargado del régimen de conjunto, el mayor trabajo que esto le ocasionará en lugar de las actuales clases de adultos será compensado duplicándole la gratificación que actualmente percibe por dichas clases nocturnas, lo cual supone un aumento de consignación de unos cuatro millones de pesetas.

Con esto dió fin el Sr. Suárez Somonte a su interesante discurso, escuchado con religioso silencio y aplaudiendo al final.

El autor de estas líneas, previa la venia del Sr. Director, hizo uso de la palabra en nombre de la Asociación Provincial del Magisterio. Reiteró el saludo y ofrecimiento de respeto que con dicha representación le había dirigido por la mañana y mostró el agradecimiento del Magisterio de la provincia por las reiteradas frases laudatorias que el Sr. Suárez Somonte ha tenido para aquél durante su breve permanencia entre nosotros. Manifestó también el agradecimiento del Magisterio en general por la prueba de confianza que supone en el Sr. Suárez Somonte el haber matriculado a dos de sus hijos en otras tantas escuelas nacionales. Y aunque la ocasión no fuera oportuna para

molestarle formulando peticiones, se permitía reiterarle las que tiene presentadas la Asociación Nacional del Magisterio, rogándole se sirviera atenderlas considerándolas como aspiración de todo el Magisterio asociado.

De estas palabras tomó ocasión el Sr. Director general, dialogando ya en tono familiar con el que las pronunciara, para hacer nuevas e interesantes manifestaciones: que como padre de numerosa familia había tenido ocasión de conocer diversos establecimientos privados de enseñanza, unos de seculares y otros de religiosos, que conceptuaba superiores a unos y otros las escuelas nacionales bien atendidas, y que antes de matricular a sus hijos, su esposa, por recomendación suya, había visitado, como madre de familia y sin darse a conocer, las escuelas nacionales en que había matriculado a su hijo y a su hija más pequeños. Haciendo contar, al referirse a los colegios de institutos religiosos, que él es fervoroso católico.

Que del Magisterio de esta provincia tenía las mejores referencias.

Que, a su juicio, las Asociaciones del Magisterio siguen un camino equivocado cuando dirigen a la superioridad peticiones en forma demasiado general, como son las que él ha recibido, y que sería más acertado que presentaran fórmulas concretas.

Que en lugar de la supresión absoluta que solicitan las Asociaciones para las oposiciones restringidas, se adoptará esta fórmula: el cincuenta por ciento de las plazas a que se refieren, se darán al ascenso por corrida de escalas, y el otro cincuenta por ciento se proveerá por un medio especial, ya sea el llamado oposición restringida, concurso de méritos, cursillos de trabajo escolar, etc., pero obteniendo cada opositor o concursante un solo ascenso de cada vez, pues no es admisible lo de los saltos dobles y triples en el Escalafón.

Y que las direcciones de escuelas graduadas de seis o más grados no se proveerán por el mismo procedimiento que las demás.

En otra ocasión, en conversación particular, manifestó el Sr. Suárez Somonte que el ministro tiene en cartera un proyecto por el cual se resolverá el problema de la situación económica del clero sin gravar su presupuesto. Aunque no lo dijo, los oyentes hemos supuesto que acaso se relacione este proyecto con el de enseñanza post-escolar.»

Fragmentos

«Reformas de la enseñanza.—Iván a uno de los próximos consejos de ministros que se celebren las reformas que ha preparado el ministro de Instrucción Pública. Parece (*la capa, no*) que la reforma afecta a los tres grados de enseñanza: primaria, bachillerato y universitaria, estableciendo entre las tres una relación que haga menos brusco el tránsito de una a otra.»

(EL DISTRITO UNIVERSITARIO)
Número 1.229

«¿...no ves aquel caballero que hacia nosotros viene sobre un caballo sucio rodado, que trae puesto en la cabeza un yelmo de oro?»

—Lo que veo y columbro, respondió Sancho, no es sino un hombre sobre un asno pardo como el mío, que trae sobre la cabeza una cosa que relumbra.

—Pues ese es el yelmo de Mambrino, dijo Don Quijote; apartate a una parte y déjame con él a solas; verás cuán sin hablar palabra, por ahorrar del tiempo, concluyo esta aventura, y queda por mío el yelmo que tanto he deseado.

—Yo me tengo en cuidado el apartarme, replicó Sancho; mas quiera Dios que no batanes.»

(EL QUIJOTE)
Parte 1.ª cap. 21

«Leemos en la Prensa que el 1.º de octubre se celebrará la fiesta del maestro para honrarle ante las gentes. Y se nos ocurre preguntar: ¿pero más fiestas? La honra, y por ende, la fiesta mayor que puede y debe dedicarse al maestro español, consiste en darle sueldo suficiente.»

(EL DISTRITO UNIVERSITARIO)
Noticia

«¿Y a quién llaman Don Sancho Panza?» preguntó Sancho.

—A vuestra señoría, respondió el mayordomo; que en esta insula no ha entrado otro Panza que el que está en esa silla.

—Pues advertid, hermano, dijo Sancho, que yo no tengo jon, ni en todo mi linaje le ha habido: Sancho Panza me llamo a secas, y Sancho se llamó mi padre, y Sancho mi agüelo, y todos fueron Panzas sin añadiduras de dones ni donas; y yo imagino que en esta insula debe haber más dones que piedras; pero basta: Dios me entiende, y podrá ser que si el Gobierno me dura cuatro días, yo escardaré estos dones, que por la muchedumbre deben de enfadar como los mosquitos.»

(EL QUIJOTE)
Parte 2.ª, cap. 45

Y yo digo: Cenar, no cenamos; pero nos reimos más...

¡Mare mía! ¡Cuánto nos reimos!

ATRA

GRAMATICA para niños y adultos

por D. Manuel A. Santullano

Undécima edición notablemente mejorada.

Se vende en las librerías de León a 3 pesetas docena.

ERA DE JUSTICIA

El popular maestro de Sosas de Laciána D. Antonio Berna Salido, ha sido elegido alcalde del Ayuntamiento de Villablino, por una gran mayoría de votos.

Comenzó su actuación de concejal el Sr. Berna, en un ambiente hostil a toda intervención social del Magisterio. Sin embargo, el Sr. Berna, con un talento excepcional, posee una voluntad sin límites ovaladas por la virtud del acierto; es un apóstol del bien social y un enérgico luchador que defiende como invulnerable la razón y la justicia sin tener en cuenta de parte de quien está.

Estas cualidades, que solo por excepción se poseen, trocaron el recelo hostil, en reconocimiento de superioridad que el Sr. Berna imponía con su labor meritoria, efecto de la cual, ha sido elevado a primera autoridad del Municipio, en cuyo cargo hallará su gran espíritu horizonte amplio para desenvolver sus fecundas ideas.

Los que conocemos mucho al señor Berna, nada de esto nos extraña, pues bien convictos estamos, de que es de los que muy pronto se abren paso franco entre las muchedumbres y se destacan de lleno por su talento y su honradez.

Si abundaran los maestros de ese calibre, bien pronto cambiaba el estado actual del Magisterio español.

HIGINIO GARCIA

San Miguel de Laciána, junio 5 de 1926.

Confederación Nacional de Maestros

Con amplios poderes de esta Comisión Ejecutiva, nuestro tesorero D. Zóilo Ladislao Santos, por hallarse el más próximo a Madrid, ha realizado en estos días importantísimas gestiones relacionadas con las aspiraciones votadas en nuestra última Asamblea, muy especialmente de las de carácter económico, que son las de más urgencia. De la impresión que se ha sacado, nada hemos de decir por hoy. En momento oportuno, se dará cuenta de todo. Téngase siempre en cuenta que ni un solo momento dejamos de la mano cuanto pueda interesar a la escuela, al niño y al maestro. Y con ello laboramos por España — La Comisión Ejecutiva.

Asociación de Maestros de León

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los maestros asociados de este partido a Junta general ordinaria (art. 40 del Reglamento) que se celebrará el 24 del corriente mes de Junio a las diez de su mañana, en el domicilio social, escuelas de la calle del Cid, y en la que se tratarán los siguientes asuntos:

- Estado de fondos.
 - Discusión y aprobación, si procede, del proyecto de reforma del actual Reglamento presentado por la ponencia nombrada al efecto.
 - Homenaje al Excmo. Sr. Gobernador, acordado por la Provincial.
 - Homenaje al Sr. Pelitero. Se ruega la asistencia.
- El presidente, *Emilio Ronda*.
Villadangos, 7 de junio de 1926.

Oficina técnica

de la Asociación provincial del Magisterio primario de León

PROYECTO DE REGLAMENTO (Conclusión)

Artículo 8.º Cuando por cualquier incidencia se produjera una vacante en la «Oficina», los otros dos miembros directivos nombrarán interinamente a uno de los socios, que actuará hasta que se provea en propiedad.

La duración de los cargos será de cuatro años.

La Comisión proponente, organizadora de la «Oficina», presentará a la Asociación provincial, al cesar, una Memoria en que se refleje el movimiento habido, los resultados obtenidos y modificaciones que entienda procede introducir.

La presentación de esta Memoria es obligatoria cada seis meses y los directores de la «Oficina» celebrarán una reunión quincenal para proceder siempre de acuerdo.

Art. 9.º Corresponde a la Dirección de la «Oficina» la resolución de los casos que surjan y no estén previstos, para lo cual se atenderá al espíritu general de este Reglamento, quedando obligada a dar cuenta de sus resoluciones en la primera junta de la Directiva de la Asociación provincial.

Art. 10. Podrá encargarse la «Oficina», por delegación, a uno de sus miembros de determinadas gestiones que se refieran al desarrollo de alguna actividad social, como organización de conferencias, reuniones, etcétera.

Art. 11. La «Oficina» contará con un abogado matriculado como tal en León, nombrado por concurso, que asesorará a los directores y atenderá a los asociados en causa que se les siga por asunto relacionado con la enseñanza y la profesión en general.

Se asignan al abogado de la «Oficina» mil pesetas como sueldo máximo.

Las condiciones para el concurso las fijará la Dirección de la «Oficina» en cada caso de nombramiento, pero exigiendo siempre que esté colegiado. Puede estimar como condición preferente si el abogado posee el título de maestro a la vez.

Art. 12. La Dirección de la «Oficina» cuidará de un modo especial de que se cumplan los fines concretos, tanto de la Asociación provincial, como de la Nacional y de las de Partido.

Los directores se distribuirán por acuerdo unánime los trabajos, para llegar así a la especialización.

Llevarán el Registro de Contabilidad en que anoten los ingresos y los gastos, de los que darán cuenta también semestral a la Directiva de la Asociación provincial.

Percibirán, en concepto de gratificación, cincuenta pesetas mensuales cada directivo.

Art. 13. Serán horas de oficina de doce a una, y de cinco a seis de la tarde.

Art. 14. Constituirán los ingresos de la «Oficina».

a) El importe de la cuota de las Asociaciones, que será de cinco pesetas anuales por asociación para estas atenciones exclusivamente, pagaderas por semestres adelantados.

b) El premio de diez céntimos que abonarán los asociados, a más del importe del franqueo, por cada consulta o servicio que se despache por correo; el de una peseta por cada reclamación que se formule y sea resuelta favorablemente, y el de dos pesetas por cada expediente de ex-

cedencia, sustitución o jubilación.

c) Donativos o subvenciones de entidades o de particulares.

Art. 15. Las cuotas de los asociados se harán efectivas por el procedimiento que la Directiva entienda más rápido y conveniente.

Art. 16. El alquiler del cuarto destinado a «Oficina» se hará por la misma Dirección, así como el nombramiento de un botones, destinando para ambas atenciones una cantidad no mayor de sesenta pesetas mensuales.

Art. 17. Procurará la «Oficina» divulgar su organización para que funden organismos análogos las Asociaciones de otras provincias.

Art. 18. En caso de disolución, los recursos de que disponga la «Oficina», así como el material y enseres, se entregarán a la Asociación provincial.

* * *

He aquí el final de este proyecto de Reglamento. No lo hemos publicado antes, porque tenía este periódico exceso de original y no quisimos abusar de la amabilidad del Director. Hoy damos a la publicidad este final, y con él el ruego vehemente a todos los maestros de la provincia, tanto a los que pertenecen a la Provincial como a los de la Confederación, de que lo estudien con detenimiento y decidan. Nombrados miembros de esta Comisión para reformar el reglamento de la Provincial, para reorganizar las Asociaciones y para unificar y armonizar los intereses de los confederados y de los asociados a la Provincial—intereses que neben ser comunes—hemos dado nuestros primeros pasos en este camino.

Es nuestro deseo que los maestros asociados estudien esto serenamente reflexivamente, pesen las ventajas y examinen los inconvenientes que esta reforma puede tener, y puestas unas y otras en los platillos de la balanza del bien general de la clase lo aprueben, lo modifiquen o lo rechacen.

Pero nos tomamos la libertad de rogar a la Provincial, a las Asociaciones de partido y a las Delegaciones de la provincia de la Confederación se reúnan lo antes posible para examinar y discutir sin prejuicios esta reforma, si no quieren que muera antes de nacer como ocurre, por desgracia, con muchas otras en nuestra clase.

Insistimos sobre la necesidad de que este proyecto de Reglamento se discuta cuanto antes en todas las Asociaciones, pues por segunda vez extemporáneamente y con sobrada inconsciencia y ligereza un maestro nos interrumpe en nuestra tarea de cumplir noble y desinteresadamente con un compromiso.

Si ese maestro supiera pensar, si fuera algo reflexivo, si supiera contenerse, comp endería enseguida que no es en el periódico profesional donde hay que discutir estas cosas, sino en las Asociaciones. Por otra parte ninguna objeción sería ha hecho a este proyecto de Reglamento. Se ha limitado a zaherir a esta Comisión, y a esto no se puede contestar. En su enorme afán de exhibición y en su vanidad—que quiere cubrir con la pobre capa de una falsa modestia—no se da cuenta que no está solo en la provincia, que hay más de mil compañeros por lo menos tan capacitados como él—pero modestos de verdad—que pueden acudir a la discusión. Y en el terreno que él plantea, ni el Director, con las mejores intenciones, podría complacerlos, ni nosotros podríamos humanamente contestar a todos. ¿Se ve has-

ta donde llega la nebulosa ofuscación de este maestro?

Además nosotros entretenidos en estas inútiles discusiones no hubiéramos podido cumplir con lo que la Asamblea nos impuso al nombrarnos y este cumplimiento es para nosotros un deber. A una Ponencia, cuando se la nombra, hay que dejarla trabajar, que exponga luego su labor y después las Asociaciones habrán de decidir, aceptando, emendando o rechazando el trabajo de aquélla. Esto es lo que hemos hecho antes y ahora hacemos.

Y aquí hacemos punto final, en esta cuestión.

CRISTIANO PINTO JULIO MARCOS
LUIS C. RAMOS

León y junio de 1926.

Dirección general de primera Enseñanza

Maestras nombradas provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes correspondientes a los meses de diciembre anterior.

PRIMER TURNO

Novena del segundo.—Omitida, D.ª Eivira Navas Luengo, de Ardón (León); la de La Magdalena-Soto y Amio (León).

CUARTO TURNO

Idem id.—2.894, D.ª Juana Ibáñez Díaz, de San Martín de Valdetuéjar (León); la de Muñeca-Respanda de la Peña (Palencia), 1-4-17.

Séptima.—Alta, D.ª María Teresa Martínez Alvarez, de Ocaña de Alboloduy (Almería); la de Villaverde de la Abadía-Carracedo (León), 12-4-25.

Novena del segundo.—D.ª Teresa Hurtado Novo, de Paradasolana (León); la de San Cristóbal de Valdeza-Barrios de Saías (León), 1-9-18.

Idem id.—3.462, D.ª Leonor Prieto Fernández, de Fuencebadón (León); la de Turienzo de los Caballeros-Santa Colomba de Somoza (León), 1-7-17.

Idem id.—2.094, D.ª Consuelo Santín Barrera, de Sanfido Seo (León), la de Dragonte-Corullón (León), 30-6-901.

Idem id.—3.869, D.ª Emiliana Salvador Gutiérrez, de Fresnado (León); la de Pobladura de Fontecha (León), 10-1-19.

Idem id.—Alta, D.ª Florentina Flores García, de Guimara (León), la de Magaz de Abajo (León), 30-7-24.

Idem id.—3.864, D.ª Natividad María López Tejerina, de Villamelendo de Valdavia (Palencia), la de Toldanos (León); 1-1-19.

»»»

Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

TURNO PRIMERO

4.658.—Séptima del primero, don Marcelo Toral Castro, excedente de Laguna Dalga (León); la de Santiago-Millas-Barrio Abajo (León), 6-2-10.

8.732.—Séptima del primero, don Máximo Gómez González, excedente de La Faba (León); la de Val de San Lorenzo (León), 3-5-22.

TURNO CUARTO

3.219.—Novena del segundo, don Julio Suárez González, de Castellanos-Villamizar (León); la de Llanos de San Antonio-Carboneras (Almería), 31-1-921.

Alta.—Novena del segundo, don Antonio Castillo Alvarez, de Santa Lucía de Valdeza (León); la de Umbrias (Avila), 22-9-921.

8.652.—Quinta del primero, don Fidel Blanco Expósito, de Ardón (León); la de Puente Genil, núm. 7 (Córdoba), 20-8-921.

Alta.—Idem del idem, D. José Antonio Jiménez y Pérez, de Llamas de Lacedana-Villablino (León); la de Azarzábal (Guipúzcoa), 1-7-924.

1.512.—Idem del idem, D. Valentín Fernández González, de Los Montes (León); la de Rozuelo-Folgoso de la Rivera (León), 1-7-914.

5.338.—Séptima del primero, don Manuel Abad Pérez, de Campelo y Canedo-Arganza (León); a la de Pradilla-Toreno (León), 1-9-919.

6.615.—Sexta del idem, D. Abraham Prieto Rodríguez, de Villafer (León); la de Cistierna, Sección de graduada (León), 22-1-922.

4.476.—Novena del segundo, don Anibal Sánchez Tejerina, de Corés-Somiedo (Oviedo); la de Crémenes (León), 17-11-920.

Alta.—Séptima del primero, don Manuel Valero Soto, de Meavia-Forcaey (Pontevedra); la de Orallo-Villablino (León), 3-7-925.

4.818.—Novena del segundo, don Manuel Rubial González, de Berlanga del Bierzo (León); la de Pardamaza-Toreno (León), 1-10-921.

2.305.—Idem del idem, D. Jesús Morán Rubio, de Castrillo de las Piedras (León); la de Robledino-Destriana (León), 8-8-922.

4.968.—Idem del idem, D. Felipe Lorenzana Barrio, de Porquera de los Infantes (Palencia); la de Val de San Román-Val de San Lorenzo (León), 8-8-922.

3.089.—Idem del idem, D. Dalmacio Panizo García, de Reliegos-Santas Martas (León), la de Villanueva de las Manzanas (León), 22-6-918.

Alta.—Idem del idem, D. Leovigildo Lera García, de Piñera de Lena (Oviedo); la de Valdemorilla-Izagre (León), 12-7-922.

Alta.—Idem del idem, D. Pascual Martínez Fernández, de Illaso-Villayón (Oviedo); la de Villar del Monte-Truchas (León), 1-1-925.

Alta.—Idem del idem, D. Graciliano Zorita Marcos, de Navailos (Lugo); la de Geras-Pola de Gordón (León), 18-5-923.

964.—Octava del idem, D. Cándido Domínguez Chamorro, de Pobladura de Pelayo-García (León); la de La Aldea de la Valdoncina-Valverde de la Virgen (León), 1-9-918.

Alta.—Novena del idem, D. Matías Leal Guerra, de Aramil-Siero-Pola de Siero (Oviedo); la de Valverde-Enrique (León), 4-4-923.

3.122.—Sexta del primero, don Alejandro García Díez, de Soto de Valderrueja (León); la de Villalba de Guardo (Palencia), 1-9-919.

3.938.—Novena del segundo, don Luágerico Rodríguez Morena, de Getino (León); la de El Arco (Salamanca), 10-9-919.

Omitido.—Novena del segundo, D. Aureliano Ballester Ferrando, de Tabladillo de Somoza (León); la de Sanzuela (Teruel), 1-9-922.

2.822.—Sexta del primero, D. Tomás Rey Casado, de Villafranca del Bierzo (León); la de Ilescas (Toledo), 1-10-922.

Omitido.—Séptima del primero, D. Anselmo Castaño Iglesias, de Villafuera del Condado (León); la de Mayorga, segundo distrito (Valladolid), 11-10-921.

6.647.—Idem del idem, D. Vitaliano Santamaría Reyero, de La Virgen del Camino (León); la de Tordesillas, tercer distrito (Valladolid), 11-10-921.

(Gaceta 5 de junio).

¡Maestros! ¡Opositores!

A todos interesa conocer las LECIONES PRÁCTICAS DE MINERALOGIA que acaban de publicar los Sres. Paraja y Trejo. Precio, 1'50 pesetas ejemplar. Pedidos a la Librería de C. Zamora, Plaza Mayor, 11, Madrid. De venta en todas las librerías.

La Inspección de León

Hemos recibido el primer volumen de la *Biblioteca de Cultura Leonesa* que contiene «Cuestionarios Escolares Mínimos», trabajo verdaderamente meritorio llevado a cabo bajo la dirección del Inspector Jefe de 1.ª enseñanza de aquella provincia señor Medina Bravo, cuyo trabajo viene a llenar una necesidad sentida en las escuelas nacionales españolas.

El librito, primorosamente editado, encariña al lector con las cosas de la escuela, subyugándole desde el primer momento cuando se lee la siguiente advertencia: «La edición de este primer volumen de la *Biblioteca de Cultura Leonesa*, ha sido costeada por la Inspección y maestros de la 5.ª zona de la provincia de León, destinándose los beneficios que se obtengan a la publicación de los trabajos que subsiguientemente se lleven a cabo y, a la organización de actos culturales y pedagógicos de estímulo y orientación para el Magisterio.»

La sola intención que la advertencia contiene, sería suficiente para que nosotros aplaudiéramos sin reservas la publicación citada. Pero a medida que se avanza en su lectura, nos parecen pocos todos los plácemes que pudiéramos tributar a los autores.

En el prólogo, hecho por el señor Medina, se hace ver cómo la multiplicidad de orientaciones puede llevar y lleva a una acción inarmónica y de dudosos resultados prácticos. La solución de este problema se encuentra en los programas únicos que hacen posible la unificación de orientaciones y finalidades, sin matar iniciativas, ni coartar la libertad profesional que debe ser respetada. Señala el autor las disposiciones legales que prometieron redactar los programas oficiales y describe cómo del cursillo pedagógico celebrado en Ponferrada el año 1923 nacieron unos cuestionarios que se publicaron en el periódico profesional hasta que al finar el curso 24-25, en una nueva reunión, se revisaron los trabajos para establecer las modificaciones aconsejadas por la experiencia.

Recopilan después elevados pensamientos de insignes pedagogos españoles y extranjeros. Antes del cuestionario de cada asignatura, figuran importantes preceptos metodológicos. Siguen a aquél referencias de material que puede emplearse en la disciplina de que se trate y termina con extensa nota bibliográfica. Y en todos ellos, los preceptos legales que regulan las diversas enseñanzas.

Al final del librito figuran los nombres de las personas que han colaborado en la obra. De ellas, 17 son maestros nacionales, entre los que se encuentra nuestro querido amigo Julio Marcos, cultísimo maestro de León. También nuestro entrañable Valls y Anglés que tan gratos recuerdos dejó por su paso en la Tierrauca, colaboró con la competencia y entusiasmos que le caracterizan.

Sinceramente creemos que la Inspección y maestros de León han prestado un gran servicio a la escuela nacional. Su «Volumen I» de la *Biblioteca de Cultura Leonesa* honra grandemente el infatigable inspector Sr. Medina y a sus colaboradores. El precio del libro, 2'50 pesetas, permitirá a todos los maestros nacionales poseer un guía valiosísimo. Obras de esta naturaleza acreditan a la Inspección de 1.ª enseñanza y son el mejor argumento que puede oponerse en contra de los que opinan que este cuerpo debe desaparecer.

(De *El Magisterio Provincial* de Santander).

OFICIAL

Real orden sobre mérito especial de los exploradores.

Vista la instancia del señor Presidente del Consejo Nacional de Exploradores de España en solicitud de que se hagan constar en la hoja de servicios de los maestros nacionales los trabajos prestados a la institución de los Exploradores de España, y que les sirva de mérito en su carrera:

Teniendo en cuenta que no hay ninguna disposición legal aplicable a este caso, pero que los Maestros nacionales, por su hábito de tratar niños y su entusiasmo por cuanto signifique labor educativa, pueden prestar a la mencionada institución un concurso eficaz, digno de recompensa.

Oida la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la propaganda y colaboración activa prestadas por los maestros nacionales a esta institución, tengan el carácter de mérito especial en la carrera, aplicándose para estos casos el Real decreto de 27 de abril de 1877.

16 de mayo de 1926.—(Gaceta del 17).—Real decreto otorgando al Gobierno facultades discrecionales para imponer sanciones gubernativas y disciplinarias:

EXPOSICION

SEÑOR: Incomprendibles aunque muy raras reclamaciones, originadas por algunas medidas de gobierno que el de V. M. ha tomado en casos especiales en el ejercicio de sus funciones excepcionales, aconsejan darles carácter legal, tanto respecto al pasado como al porvenir, consignando de modo expreso y categórico que el Gobierno, al ser ejercido en la forma excepcional y temporal de dictadura, realidad que sin duda tuvo y tiene su justificación en las circunstancias especiales por que el país pasaba cuando V. M. sancionó este hecho, y que no sería prudente considerar aún desaparecidas, está obligado a tomar medidas excepcionales de carácter disciplinario y gubernativo, aunque no estén ajustadas a la letra de las leyes, siempre que las juzgue convenientes al bien del país y se inspiren en los principios de justicia, moral y serenidad que deben ser fuente de toda providencia de gobierno.

Basado en estas consideraciones el presidente del Consejo de Ministros de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto Decreto ley.

Madrid, 15 de mayo de 1926.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M.—Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de ministros, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En materia gubernativa y disciplinaria el Gobierno usará de facultades discrecionales en la adopción de medidas e imposición de sanciones, sin otro límite que el que señalan las circunstancias y el bien del país y le inspire su rectitud y patriotismo.

Art. 2.º Sobre toda medida de esta índole que rebase las facultades concedidas en la Constitución o las leyes, en cuanto se mantenga en vigor, deberá recaer acuerdo del Consejo de ministros que se hará público en la «Gaceta de Madrid».

Art. 3.º Sobre tales determinaciones del poder público, a partir del 13 de septiembre de 1923, no se admitirá ni tramitará otro recurso que el elevado al propio Consejo de mi-

nistros, cuya resolución será inapelable.

Art. 4.º Quedan en suspenso los preceptos constitucionales y legales que se opongan a lo que este Real decreto dispone.

Dado en Palacio a diez y seis de mayo de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

* *

17 de abril de 1926 (Boletín Oficial del Ministerio de 14 de mayo).—Orden declarando que no devenga haberes el maestro que en días lectivos no preste servicio:

«Vista la comunicación del inspector de la zona de El Ferrol, señor Seoane, relativa al maestro de Villamateo-Guimel, D. Federico D. Darriba;

Teniendo en cuenta que aunque no puede culpársele al mismo de no encontrar sustituto durante el tiempo que hubo de ausentarse de la localidad para practicar ejercicios de oposiciones, no sería justo que percibiera haberes en los días que no prestó servicio,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta de la Inspección, ha resuelto que el mencionado maestro reintegre los haberes correspondientes a los días no festivos que estuvo ausente de la Escuela.—El director general, Suárez Somonte.—Señores inspector jefe y jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.»

* *

20 de abril de 1926.—(Boletín Oficial del Ministerio de 11 de mayo).—Orden denegando una gratificación de adultos por D. Generoso Hernando Borreguero, maestro de la Escuela nacional de Caniego (Burgos), que solicita se le abone la gratificación y material de adultos correspondientes a los meses de febrero y marzo últimos;

Resultando que el interesado tomó posesión en propiedad de la Escuela de referencia con fecha 1.º de febrero de 1926, habiendo estado vacante desde el 15 de julio de 1925 hasta la expresada fecha de posesión del solicitante;

Resultando que del informe de la Sección administrativa se deduce que el reclamante comunicó a aquélla, en oficio de 5 de febrero próximo pasado, que el día 1.º del expresado mes de febrero había dado comienzo a las clases de adultos, comunicación que dicha Sección administrativa devolvió por decreto marginal al interesado, en el que se hacía constar que la mencionada Escuela no podía tener la clase de adultos en este curso por no haberla tenido anteriormente;

Considerando que la Orden de la Dirección general de 15 de septiembre de 1911 resuelve que, cuando no ha sido posible formalizar a su tiempo el servicio y clase de adultos de las Escuelas públicas durante un curso, no pueden abonarse gratificaciones ni asignaciones de material sino en el curso siguiente;

Considerando que en la Orden también de dicha Dirección, fecha 20 de marzo de 1918, se dispone que las clases de adultos tienen que funcionar por lo menos antes de primero de febrero, y por la Orden de 3 de septiembre de 1919 se resuelve que funcionan ilegalmente las clases de adultos si no es antes de 1.º de febrero,

Esta Dirección general ha tenido a bien resolver que se desestime la instancia de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—El director general, Suárez Somonte.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos.»

Asociación Nacional del Magisterio Primario

La Comisión permanente visitó el día 29 último al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para hablarle de la mejora económica y de los siguientes asuntos:

Primero. Despacho de los expedientes incoados por Asociaciones de maestros para poder funcionar.

Segundo. Reforma de la legislación de Primera enseñanza conocida con el nombre de «Estatuto».

Tercero. Efectividad en el Escalafón de las plazas de nueva creación que corresponden a las distintas categorías, dándose, a ser posible, por corrimiento de escalas, deseo de la inmensa mayoría del Magisterio primario.

Cuarto. Estudio de los derechos pasivos de los maestros nacionales para conseguir mayor rapidez en la resolución de los expedientes de clasificación.

El señor ministro indicó a la Comisión que volviera el 1 de junio para tratar más detenidamente de lo solicitado.

* *

La misma Comisión estuvo en la Dirección de la Deuda y Clases pasivas el día 28, celebrando con el excelentísimo señor director una larga conferencia sobre los derechos pasivos del Magisterio y la rapidez en la clasificación.

Con gran deferencia manifestó el señor Caamaño varios puntos de vista sobre el asunto que aludimos, y su deseo de que se resuelvan los expedientes de clasificación sin demora, siendo el obstáculo para ello la falta de personal.

NOTICIAS

En este número publicamos los nombramientos provisionales de maestras en vacantes que afectan a esta provincia y que han sido anunciadas en diciembre, y de maestros en las anunciadas en enero, febrero y marzo.

El plazo para formular reclamaciones, termina el 12 del actual.

El gran rotativo madrileño *El Sol*, ha comenzado a publicar una interesante información diaria sobre «Enseñanza», que dirige D. Lorenzo Luzziaga, director de la *Revista de Pedagogía*.

La maestra nacional de Grajal de Campos D.ª Daniela de Añaz, ha tenido la feliz idea de organizar una excursión con catorce discípulos, que el sábado último han visitado los principales monumentos de León y algunas de nuestras escuelas.

Según leemos en la Prensa, obra ya en poder del Ministro, debidamente informado por el Consejo de Instrucción pública, el proyecto de Estatuto del Magisterio.

Lo que ahora hace falta es que aparezca pronto en la *Gaceta* y que en él se hayan tenido en cuenta las aspiraciones del Magisterio en la forma que han pedido la Asociación Nacional y la Confederación de Maestros.

Faltan bastantes presupuestos escolares en la Sección, para el próximo año 1926-27.

Los que no los hayan remitido aún, deben apresurarse a cumplir el servicio.

Se cursó a la Dirección general instancia de D.ª Justina Llorente, solicitando sustituciones vacantes.

Le fué admitida la renuncia del cargo de maestro interino de Pobladora a D. Antonio Armesto.

En la *Gaceta* del 5 del actual aparecen resueltas las reclamaciones contra los nombramientos por el 5.º turno. De esta provincia han sido confirmados los siguientes:

Don Carlos Pérez, para Aranga (Coruña); D. Wenceslao Alvarez, para Portiela de Luna; D. José Melón, para Mioño (Santander).

El plazo de posesión es de treinta días, a contar del 6 del actual.

Abu-El Kim se ha entregado al ejército francés en Marruecos, después de haber sido vencido y acorralado por nuestras tropas. Es, pues, de suponer, que en el Rif se abra ahora una nueva era para España, en la que ésta verá considerablemente aminorados sus sacrificios en hombres y en dinero, que podrán ser dedicados en lo sucesivo al fomento de la riqueza y de la cultura en nuestro propio país.

Así sea.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del mes de mayo último, siendo alta en nómina doña J.ª Rosa Rosalía R. bollo y D. Celestino Raposo.

El delegado gubernativo devuelve informado el expediente de vuelta al servicio activo de la enseñanza de D.ª Teresa Morán del Val, maestra de Sección de la graduada de Cistierna.

Ha sido remitido a la Superioridad.

Ha solicitado los segundos 40 días de licencia que determina el art. 130 del Estatuto, D.ª Juliana de Abajo, maestra de la escuela nacional de Santovenia de la Valdorcina.

Fué cursado a la Junta de clases pasivas expediente de mesadas de supervivencia, incoado por D.ª Vicenta Gago, viuda de D. Antonio Chachero, maestro que fué de esta capital.

Ha solicitado licencia de 30 días por enfermedad, D. Pedro González Cabo, maestro de la escuela nacional de Ferral.

A clases pasivas se cursó expediente de pensión incoado por doña Francisca Seco, viuda de D. Joaquín Alvarez, maestro jubilado que fué de Candanedo.

Las nóminas del mes corriente, por ser el último del ejercicio 1925-26, deben remitirse a la Ordenación el día 15 del actual.

Los maestros que hayan de ingresar en nómina no deben retrasarse un solo día en remitir la documentación necesaria, a fin de que sus haberes no pasen a ejercicios cerrados.

A la Junta de clases pasivas se cursaron certificaciones de los ceses de D. Maximino Fernández, jubilado de Grandoso, y D. Antonio Calleja, maestro jubilado de San Juan de la Mata.

A informe de la Inspección se cursó instancia de D. Higinio Martínez, maestro de Sección de la graduada de Ponferrada, solicitando licencia para exámenes.

Para informe de la Inspección se cursó expediente de graduación de las escuelas nacionales de Caca-belos.

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MODELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado, Talleres mecánicos. Bembibre (León.)

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, LEÓN

